

ACELERACIÓN Y SALTAR DE GRADO

- 1.0 **Aceleración.** El Distrito reconoce que algunos niños se pudieran beneficiar académica, social y/o emocionalmente de cursos acelerados y/o saltar de grado. A los estudiantes se les pudiera otorgar aceleración en programas académicos del Distrito de acuerdo con esta política.
- 2.0 **Aceleración/Saltando Grados de Kínder a 8vo.** La aceleración y/o el saltar grados de Kínder a 8vo debe usarse de acuerdo al juicio profesional de un comité de revisión compuesto por el maestro del niño, el coordinador de GT en la escuela, el director de la escuela, los padres, y cualquier otro empleado de la escuela que el director considere apropiado.
 - 2.1 Los siguientes procedimientos se usarán para determinar si un estudiante de Kínder a 8vo grado debe ser acelerado en su programa académico:
 - 2.1.1 El proceso de evaluación puede ser iniciado por un padre, maestro o estudiante por medio de entregar al director de la escuela una petición por escrito para revisión. El director también pudiera iniciar la revisión tras un referido de un miembro del personal. El director tendrá que reunir los datos pertinentes y reunirse con los padres del estudiante para discutir si el niño pudiera calificar como dotado/talento después de una evaluación formal. Si el padre y el director están de acuerdo que amerita una evaluación formal, el director o coordinador de dotados y talentosos de la escuela se comunicará con el Departamento AAGS del Distrito para obtener la Escala de Aceleración Iowa (IAS, siglas en inglés) y comenzar a organizar los datos del estudiante.
 - 2.1.2 El coordinador y/o director de la escuela trabajará con los padres y el maestro para completar la IAS para el estudiante que está siendo considerado para el programa.
 - 2.1.3 El comité de revisión, compuesto por el director, el coordinador de dotados y talentosos de la escuela, los padres, el maestro, y el Director de AAGS o su designado, se reunirá para revisar los datos y determinar si el niño es un buen candidato para aceleración.
 - 2.1.4 El comité de revisión considerará el siguiente criterio:
 - 2.1.4.1 Rendimiento Académico – El niño funciona por encima del nivel de su grado en la mayoría de las áreas académicas
 - 2.1.4.2 Asistencia a clases – El niño tiene un historial de asistencia a clases firme y regular.
 - 2.1.4.3 Actitud hacia la aceleración – Se ha considerado la actitud del niño y de los padres con relación a la aceleración.
 - 2.1.4.4 Inteligencia – Se determinó que la inteligencia del niño funciona sobre el promedio normal. El niño debe haber sido identificado como dotado y talentoso por medio del proceso de identificación del Distrito.
 - 2.1.4.5 Madurez – El niño es generalmente maduro para su edad y tiene confianza y éxito al interactuar con niños de más edad. Se reconoce que algunos niños llenan todo el criterio anterior; sin embargo, mientras más puntos del criterio están presentes más se recomienda la aceleración. El Distrito utilizará la Escala de Aceleración Iowa para ayudar a organizar los datos en criterio calificable y cuantificable para consideración.

- 2.1.5 El Director de AAGS tomará una decisión basada en los datos y en el apoyo del comité de revisión para que el niño sea acelerado. Si se decide acelerar al estudiante, el equipo diseñará un plan de transición y fijará las fechas apropiadas para la aceleración. El padre/tutor recibirá una copia escrita de la decisión dentro de 60 días de haber completado todas las evaluaciones y se guardará una copia en los expedientes cumulativos del niño y en el expediente de GT del Distrito.
 - 2.2 Un padre/tutor que esté en desacuerdo con la decisión del Director debe recibir información sobre el proceso de apelación descrito en la Sección 5.0.
- 3.0 **Aceleración/Saltando Grados de 9no a 12mo.** A los estudiantes de 9no a 12mo grado se les permitirá matricularse en cursos para estudiantes de grados más altos cuando el registro de desempeño académico del estudiante lo justifique. Los estudiantes de preparatoria que satisfacen los requisitos para graduación pueden graduarse antes de completar cuatro años de escuela preparatoria.
- 4.0 **Proceso de Apelaciones y Reconsideración.**
 - 4.1 Los padres deben entregar una petición por escrito para reconsideración al Director Ejecutivo de Escuelas. La petición tiene que identificar cualquier asunto de incumplimiento con esta política y las razones por las cuales la decisión del Director de AAGS debe ser modificada o cambiada.
 - 4.2 El Director Ejecutivo de Escuelas hará una revisión de la decisión del Director de AAGS con relación a aceleración, acceso temprano, saltar de grado y/o identificación como dotado/talento. Se pedirá que los padres/tutores, el director, el maestro, el coordinador en la escuela, y el Director asistan a una reunión para proporcionar información adicional al Director Ejecutivo.
 - 4.3 El padre/tutor será informado por escrito de la decisión del Director Ejecutivo de Escuelas. La decisión del Director Ejecutivo de Escuelas será final.

REFERENCIAS RECÍPROCAS:

Código: 5230

Código: 5260